



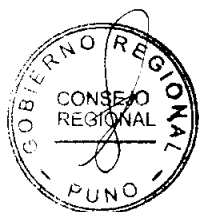
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 099-2012-GR-CRP

Puno, 29 de noviembre del 2012

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión Extraordinaria llevada a cabo el día veintinueve de noviembre del dos mil doce, se ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional siguiente:



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización, para lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible de nuestro país, mediante la separación de competencias y funciones en beneficio de la población; y que, el Gobierno Regional de Puno, emana de la voluntad popular, tiene personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de sus competencias.

Que, el Día Mundial de la Mujer Rural tiene su origen en la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas-Beijing, organizada en setiembre del año 1995. En dicha conferencia se proclamó el 15 de octubre "Día Mundial de la Mujer Rural", con la finalidad de promover el reconocimiento del Estado y la sociedad en su conjunto, el aporte de la mujer rural en el desarrollo, desde su rol e madre de familia, miembro de su comunidad u organización campesina, como productora, emprendedora de iniciativas económicas, asimismo se trató sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer-CEDAW" (instrumento internacional firmado y aprobado por Estatuto Peruano, en el cual se dispone: "Los estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar entre hombres y mujeres su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios...).

Que, en el Perú según el censo del 2005, el 35% de la población femenina vive en área rural, 74% de las cuales se dedica a la agricultura, en condiciones de vida precarias, con una tasa de 17.6% de analfabetismo femenino, 3% sin acceso a los medios masivos de comunicación, 3.7% hijos por mujer, incrementándose en el caso de aquellas que no tienen educación, 55% de partos atendidos en sus domicilios el 27.2% no tiene información sobre el VIH-Sida y el 78% carecen de información sobre las enfermedades de transmisión sexual. Cabe señalar que la participación de las mujeres rurales en los espacios de toma de decisiones aún es insuficiente.

Que, en la Región Puno las mujeres son quienes soportan al interior de sus hogares los impactos de violencia estructural, caracterizada por la desocupación y el sub-empleo, la

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Exaltado Condori
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 099-2012-GR-CRP

falta de producción, el analfabetismo, la falta de documentos de identidad, así como imposiciones y sometimientos sociales que limitan su bienestar y el de sus familias, y aún así son generadoras de economía regional hecho que permanece sin el reconocimiento y soporte necesario.

Que, de conformidad con el Plan de Desarrollo Concertado Regional, Considera que la Región de Puno debe ser una sociedad con equidad de género, en el cual se haya eliminado la exclusión a las personas vulnerables como niños, niñas, adultos mayores, y mujeres, por lo tanto, se convierte de necesidad y prioridad revertir la situación social, económica, en la que se encuentra en la actualidad la mujer del medio rural de la Región Puno, estableciendo de manera permanente en la agenda institucional acciones que promuevan el desarrollo de las mismas, asignando recursos humanos y económicos, previo un proceso de planificación.

Que, la fecha del 15 de octubre, pondría de relieve la contribución de las mujeres del campo, en su mayoría dedicadas a la agricultura a la seguridad alimentaria y al desarrollo de las zonas rurales de nuestra región, contribución que pasa en gran parte desapercibida. Se busca lograr reconocer la función y contribución decisiva de la mujer rural, incluida la mujer campesina e indígena, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la crianza de sus hijos con el objeto de contribuir en la erradicación de la pobreza rural.

Que, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Aprobado por Mayoría del Pleno del Consejo Regional y con la dispensa del trámite y lectura del acta respectiva.

ACUERDA:

Artículo Primero.- INSTITUCIONALIZAR, el día 15 de octubre de cada año en la Región Puno como el "Día de la Mujer Rural", revalorando el importante rol que cumple la mujer Rural en nuestra Región Puno.

Artículo Segundo.- DISPONER, que en la fecha señalada en el artículo primero, las dependencias del Gobierno Regional Puno realicen actividades civiles y culturales de realce al rol de la mujer rural puneña.

Artículo Tercero.- INVOLUCRAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, instituciones públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil, en la promoción de acciones favorables al reconocimiento y desarrollo social económico de la mujer rural de la Región Puno.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DIGNIDAD EXCELENCIA COMPROMISO
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Lucio Abancó Alarcón
CONSEJERO DELEGADO